

- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la propuesta de **APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS Y CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA**, fue aprobada por 12 votos a favor de los representantes del Partido Popular, 1 abstención del Grupo Vox y 8 abstenciones (4 de Coalición por Melilla, 3 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto), por lo tanto mayoría simple, de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea..”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 10 de junio de 2024,
P.A. del Secr. Gral. Acctal. y de Consejo de Gobierno,
La Secretaria Tec. de Economía, Comercio, Inn. Tec, y Turismo,
Decreto nº 119 de 30/05/2024,
Gema Viñas del Castillo